

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de la declaración como minero-medicinales las aguas de los manantiales «Urquizar I, Urquizar II y Vacamia», en el término municipal de Dúrcal (Granada). (PP. 1713/2010).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Real Decreto 285/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías, en el que se establecen las competencias que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se hace pública la siguiente declaración:

Resolución de declaración como minero-medicinales las aguas del manantial «Urquizar I, Urquizar II y Vacamia», sitios en el término municipal de Dúrcal (Granada), a solicitud de Don Juan José Fernández Espinar y Hermanos, manantiales cuyas coordenadas UTM son:

Urquizar I	X= 448.386	Y= 4.092.662
Urquizar II	X= 448.384	Y= 4.092.658
Vacamia	X= 448.283	Y= 4.092.267

Pudiendo solicitarse la correspondiente autorización de explotación en los términos de los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 285/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería. Dicha autorización de explotación queda condicionada por las correspondientes a las de agua mineral y termal, debiendo el proyecto de explotación diferenciar claramente el volumen del recurso que se beneficiará bajo cada denominación y definir el sistema que permitirá técnicamente esa diferenciación.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, de la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, notificando a quienes se relacionan las Resoluciones de 15 y de 16 de julio, modificada por la de 7 de septiembre, de Cancelación de Inscripciones en el Registro General de Agentes Estadísticos.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan la Resolución de 15 de julio y la Resolución de 16 de julio, modificada por la de 7 de septiembre de corrección de errores, de Cancelación de Inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos, por la que se cancelan sus inscripciones en dicho Registro. Para el conocimiento íntegro de la Resolución podrán personarse en la Sede del IEA, sita en Avda. Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla.

Así mismo, se comunica que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Registro	Nombre
122	Arenas Montero, María José
119	Barallobre Figueira, Adolfo
829	Flores García, Miguel Ángel
176	González Escudero, Dolores
176	González Escudero, Dolores
114	Hernández Moya, José María
395	López Cobo, Monserrat
483	Lora Ruiz, Esperanza
444	Luna Hernández, Félix
97	Luna Hernández, Inmaculada
826	Martínez Millán, Rosa
457	Molina Jiménez, Susana
125	Muñoz Bellerín, Jesús
1170	Muñoz Rodríguez, Manuel
118	Nieto García, Rocío
827	O'Kelly Rasco, Olga
1220	Rivera González, Mónica
1215	Rodríguez Jorge, Judit
697	Rodríguez Rupérez, Cristina
698	Romero Naranjo, Pilar

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Alba Bautista.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Almería y Alboloduy con hijuelas». (PP. 2200/2010).*

VJA-088.

Por Resolución de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Almería, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de Bergarsan, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión citada.

Almería, 18 de agosto de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.*

T-SF6802/OEJO. PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 DE DUPLICACIÓN DE PLATAFORMA DEL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA.  
TRAMO: PEDRERA-CONEXIÓN ESTACIÓN ANTEQUERA-SANTA ANA.  
SUBTRAMO II: FUENTE DE PIEDRA-CONEXIÓN ESTACIÓN ANTEQUERA-SANTA ANA